

ha otorgado, con fecha de 9 de mayo de 1979, una autorización a la Cofradía de Pescadores de Palamós (Gerona), cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gerona.

Destino: Construcción de una edificación para albergar 25 almacénillos.

Plazo concedido: Veinte (20) años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de junio de 1979.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla,

16774 *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada a la Cooperativa del Mar, de la Asociación de Armadores de Embarcaciones Pesqueras, para la construcción de cinco almacénillos para pertrechos de pesca en el puerto de Bermeo.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado, con fecha 8 de mayo de 1979, una autorización a la Cooperativa del Mar, de la Asociación de Armadores de Embarcaciones Pesqueras, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Vizcaya.

Puerto: Bermeo.

Destino: Construcción de cinco almacénillos para pertrechos de pesca.

Plazo concedido: Veinte (20) años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de junio de 1979.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

MINISTERIO DE EDUCACION

16775 *ORDEN de 16 de mayo de 1979 por la que se acuerda que se inicien los trámites para declarar de urgencia la expropiación forzosa de una finca en Las Palmas de Gran Canaria, necesaria para la construcción de un Centro de Educación General Básica.*

Ilmo. Sr.: El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión celebrada el 30 de octubre de 1978, adoptó el acuerdo de poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia los terrenos necesarios para la construcción de un Centro de Educación General Básica de 24 unidades en aquella localidad.

Careciendo de solares adecuados la citada Corporación, se ha considerado oportuno acudir al excepcional procedimiento expropiatorio previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, con el fin de asegurar la acción de construcción de Centros escolares que tiene encomendada este Departamento y teniendo en cuenta el carácter de servicio público que tiene la enseñanza.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 11, párrafo 2. a), del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 10 de la misma Ley,

Este Ministerio ha dispuesto que por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar se inicien los trámites para declarar de urgencia la expropiación forzosa, en favor del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de una superficie de terreno de 7.669,34 metros cuadrados, sita en la zona de Batán (barrio de San Roque), de aquel término municipal, necesaria para la construcción de un Centro de Educación General Básica de 24 unidades en aquella localidad. Como beneficiario de la expropiación, y en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria vendrá obligado a abonar la totalidad de los gastos que la misma implique.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de mayo de 1979.

OTERO NOVAS

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

16776 *ORDEN de 16 de mayo de 1979 por la que se acuerda que se inicien los trámites para declarar de urgencia la expropiación forzosa de una finca en Las Palmas de Gran Canaria, necesaria para la construcción de un Centro de Educación General Básica.*

Ilmo. Sr.: El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión celebrada el 30 de octubre de 1978, adoptó el acuerdo de poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia

los terrenos necesarios para la construcción de un Centro de Educación General Básica de 24 unidades en aquella localidad.

Careciendo de solares adecuados la citada Corporación, se ha considerado oportuno acudir al excepcional procedimiento expropiatorio previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, con el fin de asegurar la acción de construcción de Centros escolares que tiene encomendada este Departamento, y teniendo en cuenta el carácter de servicio público que tiene la enseñanza.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 11, párrafo 2. a), del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 10 de la misma Ley,

Este Ministerio ha dispuesto que por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar se inicien los trámites para declarar de urgencia la expropiación forzosa, en favor del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de una superficie de terreno de 7.777,90 metros cuadrados, sita en la zona de Marzagán de aquel término municipal, necesaria para la construcción de un Centro de Educación General Básica en aquella localidad. Como beneficiario de la expropiación, y en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria vendrá obligado a abonar la totalidad de los gastos que la misma implique.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de mayo de 1979.

OTERO NOVAS

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

16777 *ORDEN de 6 de junio de 1979 por la que se autoriza el cambio de denominación del Centro no estatal de Educación Especial «Nuestra Señora de los Remedios», que pasa a denominarse «Miguel de Unamuno», y se concede la autorización definitiva de funcionamiento a dicho Centro.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Presidente de la Asociación pro Disminuidos Psíquicos «Asprovélez», solicitando el cambio de denominación del Centro no estatal de Educación Especial «Nuestra Señora de los Remedios», sito en Vélez-Málaga, calle Pancho López, número 16, por el de «Miguel de Unamuno»; así como la autorización definitiva de funcionamiento del Centro a este nombre y situado en el mismo lugar, del que es titular la referida Asociación,

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento de Málaga; que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación, Unidad Técnica de Construcción y la propia Delegación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Autorizar el cambio de denominación del Centro no estatal de Educación Especial «Nuestra Señora de los Remedios», al que se le otorgó la previa autorización por Resolución de 26 de mayo de 1978, que pasa a denominarse «Miguel de Unamuno».

Segundo. Conceder la autorización definitiva de funcionamiento del Centro no estatal de Educación Especial con la denominación de «Miguel de Unamuno», sito en Vélez-Málaga, calle Pancho López, número 16, que queda constituido con cuatro unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica y una capacidad de cuarenta puestos escolares, del que es titular la Asociación pro Disminuidos Psíquicos «Asprovélez».

Tercero. El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios, deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exigen las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

16778 *ORDEN de 8 de junio de 1979 por la que se autoriza la ampliación de cuatro unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica y una de Audición y Lenguaje en el Centro no estatal de Educación Especial «Acamán», de San Cristóbal de la Laguna (Santa Cruz de Tenerife).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Superiora del Centro no estatal de Educación Especial «Acamán» (código nuevo número 38002651), ubicado en San Miguel de Geneto, número 23, de San Cristóbal de la Laguna (Santa Cruz de Tenerife), por el que solicita la ampliación de cuatro unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica y una de Audición y Lenguaje para el

citado Centro, que funciona en régimen de Convenio con el Departamento y del que es titular la Congregación Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús.

Teniendo en cuenta que el mencionado expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Santa Cruz de Tenerife; que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación, División de Planificación, Unidad Técnica de Construcción y la propia Delegación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Autorizar la ampliación de cuatro unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica y una de Audición y Lenguaje, en el Centro no estatal de Educación Especial «Acamán» (código nuevo número 38002651), ubicado en San Miguel de Geneto, número 23, de San Cristóbal de la Laguna (Santa Cruz de Tenerife), que con esta ampliación queda constituido por ocho unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica y una de Audición y Lenguaje con una capacidad de ochenta puestos escolares, del que es titular la Congregación Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús.

Segundo. El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Tercero. El régimen de funcionamiento será el de provisión especial por Convenio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

16779

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Medias sobre autorización de homologación de las enseñanzas del Area de Conocimientos Técnicos y Prácticos, de la rama de Peluquería y Estética.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la Orden de 4 de agosto de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre), que desarrolla lo establecido en los artículos 35 y 36 del Decreto sobre Ordenación de la Formación Profesional, para las homologaciones de las enseñanzas del Area de Conocimientos Técnicos y Prácticos de la rama de Peluquería y Estética de Formación Profesional de primer grado,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Autorizar, a partir del curso 1978-79, la homologación de las enseñanzas correspondientes al Area de Conocimientos Técnicos y Prácticos de la rama de Peluquería y Estética, de Formación Profesional de primer grado, impartidas en los Centros que se relacionan en el anexo de esta Resolución y para las profesiones en él expresadas.

Segundo.—Por las respectivas Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, previo informe del Coordinador provincial, se procederá a la adscripción de los Centros, contemplados en esta Resolución, a los Institutos Politécnicos Nacionales o Centros Nacionales de Formación Profesional que corresponda. Las adscripciones, una vez efectuadas deberán comunicarse al Servicio de Centros de Formación Profesional.

Tercero.—Los cuestionarios y orientaciones pedagógicas del Area de Conocimientos Técnicos y Prácticos homologada, serán los dispuestos en la Orden de 9 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 15 de marzo de 1976).

La organización de las enseñanzas, que serán supervisadas por la Coordinación Provincial correspondiente con la colaboración que sea necesaria, deberá realizarse según lo establecido en los artículos séptimo, octavo y noveno de la Orden de 9 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» del 12 de enero de 1976).

Las evaluaciones del área homologada se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo), y la Orden de 5 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), con la intervención de la Coordinación Provincial, que podrá disponer de los asesoramientos precisos.

Cuarto.—La autorización de homologación que contiene la presente Resolución, será anulada cuando el Centro deje de reunir alguna de las condiciones establecidas en la Orden de 4 de agosto de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre). Estos Centros se adecuarán a las normas que puedan establecerse al amparo de lo establecido en la citada Orden.

Esta autorización se entiende sin perjuicio, en todo caso, de la obligación de los Centros a quienes afecta, de ajustarse a las disposiciones que regulen con carácter general los artículos 35 y 36 del Decreto sobre Ordenación de la Formación Profesional.

Quinto.—Los Centros contenidos en la presente Resolución, no podrán cesar en las actividades docentes homologadas sin

la autorización de esta Dirección General. El plazo mínimo para realizar la solicitud del cese de actividades docentes, será el necesario para impartir la totalidad de enseñanzas del Area de Conocimientos Técnicos y Prácticos. En ningún caso, el cese de actividades podrá producirse antes de que sus alumnos reciban las enseñanzas completas del área homologada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de junio de 1979.—El Director general, Raúl Antonio Vázquez Gómez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

ANEXO QUE SE CITA

Centros de Peluquería

Provincia: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Domicilio: Calle Muntaner, 8 - D. P. 11.
Denominación: «Salherm».
Director: Don Victoriano Martínez Vicario.
Propietario: Don Victoriano Martínez Vicario.
Enseñanza autorizada: Peluquería.
Provincia: Cádiz.
Localidad: San Fernando.
Domicilio: Avenida de la Marina, 25.
Denominación: «Centro Internacional del Peinado».
Directora: Doña María Angeles Cruzado Sánchez.
Propietario: Don Manuel Ortega Mendoza.
Enseñanza autorizada: Peluquería.
Provincia: Madrid.
Localidad: Madrid.
Domicilio: Calle Bravo Murillo, 23.
Denominación: «Lucrecia La-Roche».
Director: Don Luis María Gil Antona.
Propietaria: Doña Pilar Lucrecia García-Chillón.
Enseñanza autorizada: Peluquería.

Centros de Estética

Provincia: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Domicilio: Calle Provenza, 280, 5.ª planta.
Denominación: «Ceo, S. A. (División CEM)».
Directora: Doña Nuria Manresa Pujol.
Apoderado: Don José María Ribera Banzo.
Enseñanza autorizada: Estética.
Provincia: Madrid.
Localidad: Madrid.
Domicilio: Calle Serrano, 100.
Denominación: «Jean D'Estrees».
Directora: Doña Blanca Tobar González.
Apoderado: Alain Chikhani Dochi.
Enseñanza autorizada: Estética.
Provincia: Madrid.
Localidad: Madrid.
Domicilio: Puerta del Sol, 9.
Denominación: «Academia Sol».
Directora: Doña Mercedes Fernández Sánchez.
Propietaria: Doña Teodora Vallejo Arranz.
Enseñanza autorizada: Estética.

16780

RESOLUCION de la Delegación Provincial de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de Sevilla por la que se hacen públicos los expedientes de resolución de contrato correspondientes a obras adjudicadas al Contratista don Fidel Marcos Rios.

Incoados expedientes de resolución de contrato, por abandono del Contratista, de las obras adjudicadas a don Fidel Marcos Rios, que a continuación se relacionan; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo se hace público que los indicados expedientes de resolución se encuentran de manifiesto, por un plazo no superior a quince días, en la Unidad de Contratación de Construcciones de esta Delegación Provincial de Educación, sita en calle Alfonso XII, 17, de Sevilla, para que en dicho término se aleguen por los interesados y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Ampliación de cuatro unidades de Preescolar en el Colegio Nacional «Francisco Mesa Santos», de Alcalá de Guadaíra.

Ampliación de cuatro unidades de Preescolar en el Colegio Nacional «Manuel Alonso», de Alcalá de Guadaíra.

Ampliación de dos unidades de Preescolar en el Colegio Nacional «Pedro Gutiérrez», de Alcalá de Guadaíra.

Ampliación de 15 unidades de Educación General Básica en el Colegio Nacional «Pedro Gutiérrez», de Alcalá de Guadaíra.

Ampliación de cuatro unidades de Preescolar en solar Bda. Cooperativa, de San Juan de Aznalfarache.

Instalaciones deportivas en el I. N. E. de Morón de la Frontera.

Sevilla, 20 de junio de 1979.—El Delegado provincial, Juan Salinero García.